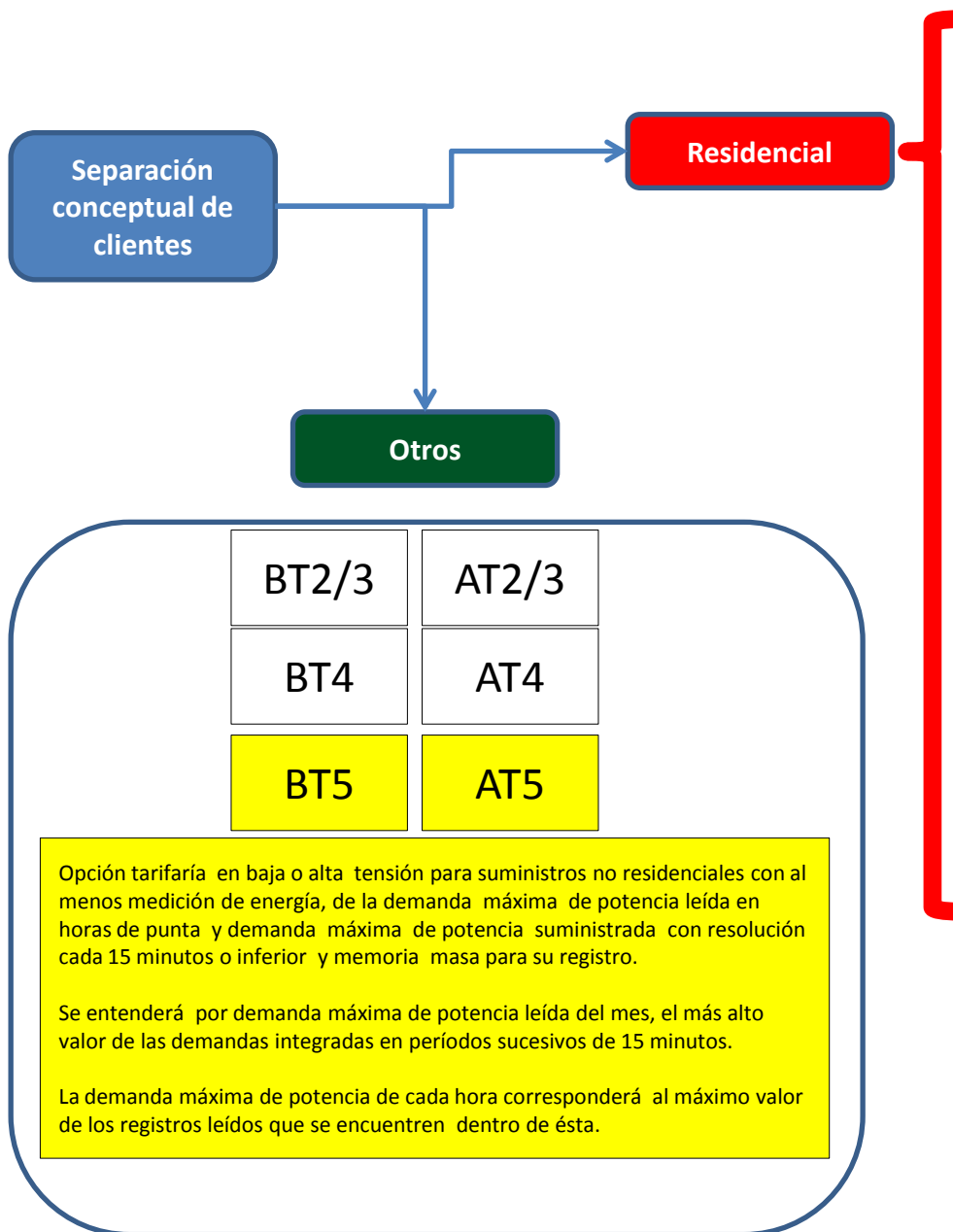


DECRETO 11T

**FIJA FÓRMULAS TARIFARIAS APLICABLES A
LOS SUMINISTROS SUJETOS A PRECIOS
REGULADOS...**

04/11/2016 al 03/11/2020

Las nuevas tarifas en el Decreto...



BT1a/b	Medidor simple de energía Capacidad <10kW
TRAT1	Medidor simple de energía Capacidad <10kW en AT medido en BT

TRBT2	Capacidad <=10kW	medición de energía, de la demanda máxima de potencia leída en horas de punta y demanda máxima de potencia suministrada con resolución cada 15 minutos o inferior y memoria masa para su registro.
TRAT2	Capacidad <=10kW	
TRBT3	Capacidad >10kW	
TRAT3	Capacidad >10kW	

cuyo suministro esté destinado para el abastecimiento eléctrico de su domicilio o residencia, y cuyo documento de cobro emitido por la respectiva concesionaria se encuentre a nombre de una persona natural o sucesión hereditaria

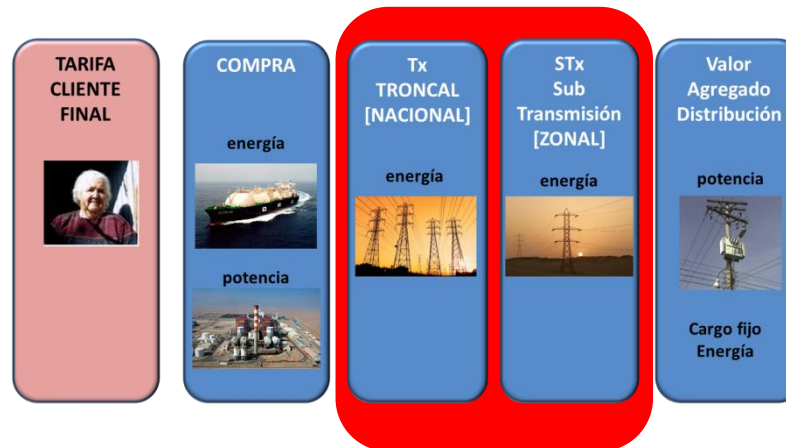
Nuevos Cargos

- **Cargo por Uso del Sistema de Transmisión [\$/kWh]**
- **Cargo por Servicio Público [\$/kWh]**

PANEL DE EXPERTOS

Cargo por Uso del Sistema de Transmisión

- Cargos únicos por uso de las instalaciones de transmisión nacional (ex troncal);
- Transmisión zonal (ex Subtransmisión);
- Transmisión para polos de desarrollo de generación eléctrica;
- Adicional para las instalaciones de transmisión dedicada utilizada por parte de usuarios sometidos a regulación de precios; y las instalaciones de interconexión internacional de servicio público, referidos en los artículos 99° bis, 115° y 116° de la Ley.



Tarifas medidores “inteligentes”

TRBT y TRAT...

- a) Cargo fijo mensual [\$/mes]
- b) Cargo por Uso del Sistema de Transmisión [\$/kWh]
- c) Cargo por Servicio Público [\$/kWh]
- d) Cargo por energía [\$/kWh]
- e) Cargo por **compras de potencia** [\$/kW/mes]
- f) Cargo por demanda máxima leída en horas de punta, en su **componente de distribución**. [\$/kWh/mes]
- g) Cargo por **demanda máxima suministrada**, en su componente de distribución [\$/kWh/mes]

BT5 y AT5...



El **cargo por compras de potencia** se obtendrá multiplicando la potencia de facturación correspondiente, en kW, por su precio unitario.

La potencia de facturación por compra corresponderá al promedio de las 52 demandas máximas leídas en horas de punta registradas en los últimos 12 meses, incluyendo el mes que se factura.

La **demanda suministrada** corresponderá al promedio de las dos demandas máximas registradas en los últimos 12 meses, incluyendo el mes que se factura.

La demanda máxima de cada hora corresponderá al máximo valor de los 4 registros EN 15 MINUTOS que se encuentren dentro de ésta.

***Otros
conceptos
incluidos en el
Decreto...***

RECONOCIMIENTO DE GENERACIÓN LOCAL

RGL

El Factor de Intensidad de cada comuna será calculado por la Comisión.

Los descuentos señalados serán absorbidos por los suministros sometidos a regulación de precios de las comunas no intensivas en generación, a través de un cargo en la componente de energía del precio de nudo establecido en el punto de conexión con las instalaciones de distribución.

Cod	Empresa	Sistema	Comuna	CD RGL	CD RGL (\$/kWh)	
				(\$/kWh)	BT	AT
6	CHILQUINTA	SIC 2		0.945	1.024	0.966
6	CHILQUINTA	SIC 2	Los Andes	-2.957	-3.204	-3.021
6	CHILQUINTA	SIC 2	Concón	-2.957	-3.204	-3.021
6	CHILQUINTA	SIC 2	Puchuncaví	-16.033	-17.370	-16.383
6	CHILQUINTA	SIC 2	Quintero	-5.907	-6.400	-6.036
6	CHILQUINTA	SIC 2	San Esteban	-2.957	-3.204	-3.021
6	CHILQUINTA	SIC 2	Quillota	-16.033	-17.370	-16.383
6	CHILQUINTA	SIC 2	Llailay	-5.907	-6.400	-6.036
9	LITORAL	SIC 2		0.945	1.044	0.962
28	EDECSA	SIC 2		0.944	1.043	0.961
28	EDECSA	SIC 3		0.885	0.978	0.901
31	LUZLINARES	SIC 4		0.933	1.047	0.961
31	LUZLINARES	SIC 4	Colbún	-21.665	-24.314	-22.311
31	LUZLINARES	SIC 4	Constitución	-2.920	-3.277	-3.007
31	LUZLINARES	SIC 4	Yerbas Buenas	-2.920	-3.277	-3.007
32	LUZPARRAL	SIC 4		0.921	1.034	0.948

RGL plus

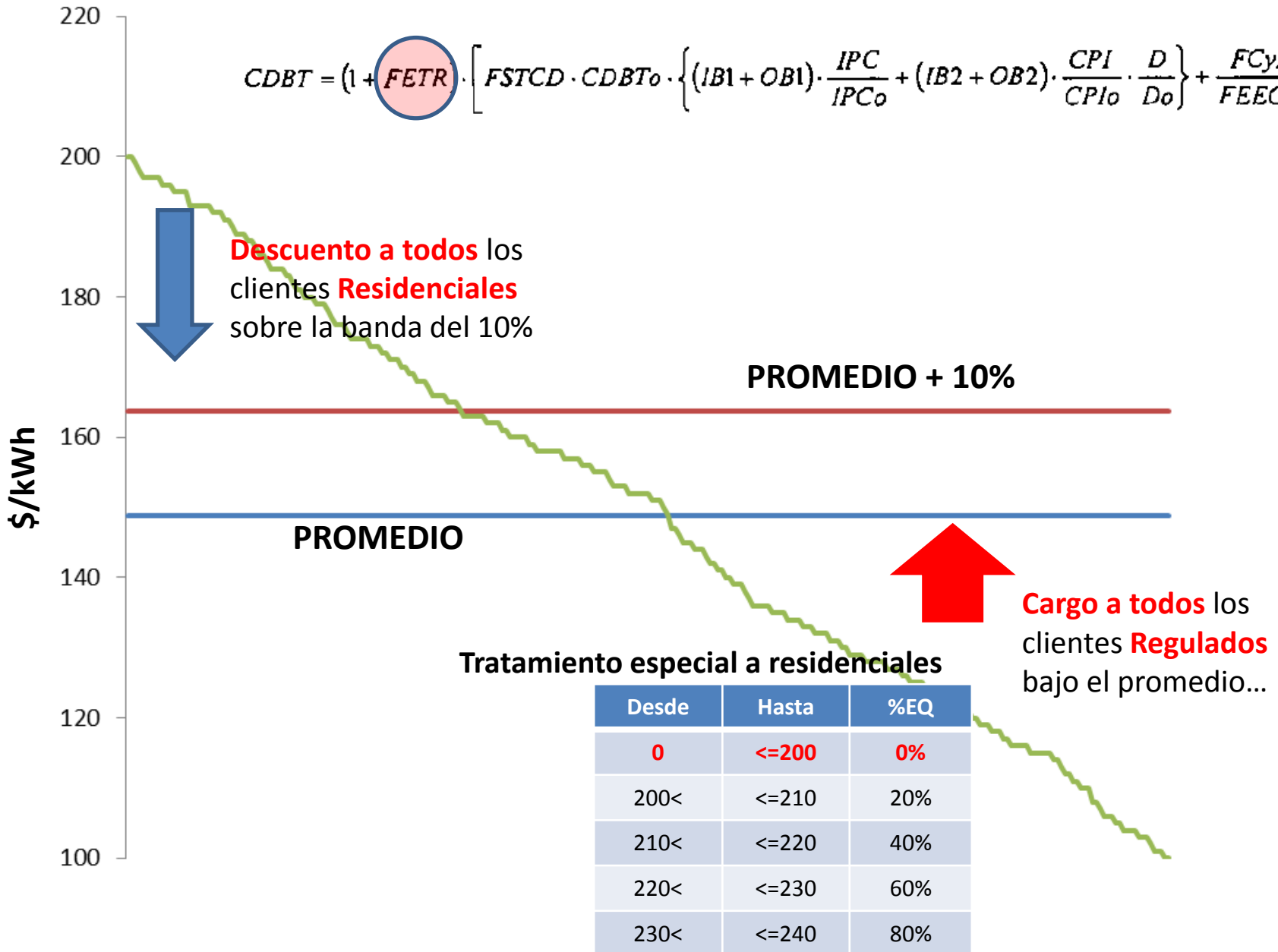
Junto con lo anterior, en aquellas comunas en que se emplacen centrales cuya energía eléctrica generada, en su conjunto, sea mayor al 5% de la energía eléctrica generada por las centrales del SIC o SING, se aplicará un descuento adicional al establecido en el inciso anterior.

Los descuentos adicionales a que dé lugar la aplicación del presente inciso serán absorbidos por todos los suministros de clientes sometidos a regulación de precios de las comunas no intensivas en generación.

- **Cambio semestral con DPNPP**
- **Se aplica a todos los regulados de cualquier tarifa...**

EQUIDAD TARIFARIA (ETR)

$$CDBT = (1 + FETR) \cdot \left[FSTCD \cdot CDBT_0 \cdot \left\{ (IB1 + OB1) \cdot \frac{IPC}{IPC_0} + (IB2 + OB2) \cdot \frac{CPI}{CPI_0} \cdot \frac{D}{D_0} \right\} + \frac{FCyR}{FEED} \right]$$



Factor de corte y reposición (FCyR)

Semestral para cada empresa como el número total de C y R registrados en el período, multiplicado por los precios unitarios establecidos en el **Decreto N° 8T (2012) indexados**.

El factor FCyR se expresa por concesionaria en \$/kW/mes.

$$CDBT = (1 + FETR) \cdot \left[FSTCD \cdot CDBT_0 \cdot \left\{ (IB1 + OB1) \cdot \frac{IPC}{IPC_0} + (IB2 + OB2) \cdot \frac{CPI}{CPI_0} \cdot \frac{D}{D_0} \right\} + \frac{FCyR}{FEECD} \right]$$

El exceso o el déficit de facturación producido sea **abonado o cargado en las tarifas del período semestral siguiente**.

Para lo anterior, el factor FCyR se

- Información se deberá remitir a la SEC a más tardar el **30 de abril** y el **31 de octubre** de cada año, la información que
 - número de cortes y reposiciones efectivos en seis meses anteriores,
 - individualización de los clientes a los que se les aplicó
 - fechas en las que se ejecutaron
- Luego la SEC deberá remitir a la CNE, a más a tardar el **31 de mayo** y el **30 de noviembre** de cada año, el detalle con el número de cortes y reposiciones de servicio realizados por cada empresa, para que ésta proceda a calcular antes del **30 de junio** y del **31 de diciembre**, los costos asociados que deberán traspasarse a la tarifa mediante el factor FCyR.

***Los nuevos
cargos...***

Tarifa/Cargos DECRETO 1T / 2012

Unidad

Tarifa/Cargos DECRETO 11T / 2016

C. Adici.

BT1A

	Cargo fijo mensual	\$/mes
RGL	Cargo por energía base	\$/kWh
		\$/kWh
		\$/kWh
	Energía adicional de invierno	\$/kWh
		\$/kWh
	Cargo único por uso del sistema troncal	\$/kWh
		\$/kWh

BT2/AT2 y BT3/AT3

	Cargo fijo mensual BT/AT2	\$/mes
	Cargo fijo mensual BT/AT3	\$/mes
RGL	Cargo por energía	\$/kWh
	Cargo por potencia presente en punta	\$/kWh-mes
	Cargo por potencia parcialmente presente en punta	\$/kWh-mes
	Cargo único por uso del sistema troncal	\$/kWh
		\$/kWh

BT4/AT4

	Cargo fijo mensual BT/AT41	\$/mes
	Cargo fijo mensual BT/AT42	\$/mes
	Cargo fijo mensual BT/AT43	\$/mes
RGL	Cargo por energía	\$/kWh
	Cargo por potencia contratada o suministrada	\$/kWh-mes
	Cargo por potencia contratada o demanda máxima leída en hp	\$/kWh-mes
	Cargo único por uso del sistema troncal	\$/kWh
		\$/kWh

BT1A/TRAT1

C. Adici.

	Cargo fijo mensual		
	Cargo por energía	RGL	
	Cargo por Compra de potencia		
	Cargo por potencia base en su componente de distribución	FETR	FCyR
	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia		
	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	FETR	FCyR
	Cargo por uso del sistema de transmisión	CU	CTZ
	Cargo por servicio público		

BT2/AT2 y BT3/AT3

	Cargo fijo mensual BT/AT2		
	Cargo fijo mensual BT/AT3		
	Cargo por energía	RGL	
	Cargo por potencia presente en punta	FETR	FCyR
	Cargo por potencia parcialmente presente en punta	FETR	FCyR
	Cargo por uso del sistema de transmisión	CU	CTZ
	Cargo por servicio público		

BT4/AT4

	Cargo fijo mensual BT/AT41		
	Cargo fijo mensual BT/AT42		
	Cargo fijo mensual BT/AT43		
	Cargo por energía	RGL	
	Cargo por potencia contratada o suministrada	FETR	FCyR
	Cargo por potencia contratada o demanda máxima leída en hp	FETR	FCyR
	Cargo por uso del sistema de transmisión	CU	CTZ
	Cargo por servicio público		

Cargos para tarifas con MEDIDORES “INTELIGENTES”



Cargo fijo mensual	\$/mes				
Cargo por energía	\$/kWh				
Cargo por compras de potencia	\$/kWh-mes				
Cargo por demanda máxima leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kWh-mes				
Cargo por demanda máxima suministrada, en su componente de distribución.	\$/kWh-mes				
Cargo por uso del sistema de transmisión	\$/kWh				
Cargo por servicio público	\$/kWh	PANEL DE EXPERTOS			
RGL	\$/kWh				
ETR	\$/kWh				
FCyR	\$/kWh				